

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 12 de 2021, a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la apoderada de la parte demandante solicitó se oficiara a la EPS SALUD TOTAL para que informe la dirección de notificaciones del demandado. Sírvase proveer.

BEATRIZ E. AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto 1024
Radicado 2021-256

Solicita la apoderada de la parte demandante se oficie a la EPS SALUD TOTAL para que indiquen las direcciones que allí reportan del demandado, señor ANDRÉS ROMÁN MEJÍA.

El párrafo 2 del artículo 291 del CGP que establece: *"El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"*.

En consecuencia y dando aplicación a la norma en cita es procedente lo solicitado por la profesional del derecho y a ello se accede. Líbrese oficio a la EPS SALUD TOTAL para que a la mayor brevedad posible indiquen las direcciones y números de contactos que en la base de datos reposan del señor Román Mejía.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe00b5b48c2f2b0d5cd8cd529ff77e9066918f1a59ae00dcd0c268b
5a755e46b**

Documento generado en 12/10/2021 03:09:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**